



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Borja, 24 de agosto de 2026

CARTA N° 000368-2026-OIPAD/INDECOPI

Señores:

PRODUCTOS DE ACERO CASSADO S.A. - PRODAC S.A.

Av. Néstor Gambeta N° 6429 – Callao

Correo: casilla3@stucchi.law

Atención:

Gerente General – PRODAC S.A.

Presente. -

Asunto : Información sobre estado de su denuncia

Referencia : a) Denuncia – Cargo MDP N° 2026-V01-099056 (19AGO2026)
b) Informe N.° 000164-2026-GEG-UII/INDECOPI (20AGO2026)

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a fin de informarle sobre el estado de su denuncia, presentada mediante el documento de la referencia a), en la que denuncia presuntos conflictos de intereses entre el señor Luis Alberto León Vásquez, Secretario Técnico de la Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias del INDECOPI, y los abogados del Estudio Diez Canseco.

Al respecto, le comunico que dicha denuncia fue derivada por la Unidad de Integridad Institucional (UII), mediante el documento de la referencia b), a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI (en adelante, la ST-OIPAD).

Sobre el particular, en el marco de nuestras competencias, cumplimos con informar, conforme a lo dispuesto en el artículo 101° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que su denuncia viene siendo investigada en el **Expediente N° 567-A-2026/ST-OIPAD**, y tiene el siguiente estado:

En investigación a cargo de la Secretaría Técnica	X
En precalificación por el Secretario Técnico	
En trámite por el Órgano Instructor	
Se inició procedimiento administrativo disciplinario	
Se dispuso su archivo	

Asimismo, cabe precisar que, la información vinculada a investigaciones en trámite referidas al ejercicio de la potestad sancionadora de la administración pública, guardan reserva con referencia al ejercicio del derecho de acceso a la información pública, de conformidad con lo establecido por el numeral 3) del artículo 17° del Texto

Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual

Calle De la Prosa 104 - San Borja, Lima.Perú/ Central:(511) 224-7800

<https://www.gob.pe/indecopi>

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual. La verificación puede ser efectuada a partir del 24-08-2026. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://enlinea.indecopi.gob.pe/verificador/>

CVD: 0000 0029 6850 0332





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPÍ

Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

Finalmente, el presente documento se emite dentro de la competencia de la Secretaría Técnica y en virtud de lo establecido en el numeral 11 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE.

Atentamente,

Firmado digitalmente por

MARILUZ GRACIELA GODOS MONCADA

SECRETARIA TECNICA

SECRETARÍA TÉCNICA DE LOS ORGANOS INSTRUCTORES
DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO

Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual

Calle De la Prosa 104 - San Borja, Lima.Perú/ Central:(511) 224-7800

<https://www.gob.pe/indecopi>

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual. La verificación puede ser efectuada a partir del 24-08-2026. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://enlinea.indecopi.gob.pe/verificador/>

CVD: 0000 0029 6850 0332

